



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°051-2024-MPCH

Chincheros, 01 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión Ordinaria N°13-2024-CM-MPCH, de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°015-2024-MPCH – COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA PÚBLICA/GVA/EBN, Opinión Legal N°0236-2024-GAJ-MPCH, Informe N°048-2024-YBS/SGAT-E-MPCH, informe N°083-2024-MPCH-GPP/KJBS, memorándum múltiple N°022-2024-JOH/GM-MPCH, informe N°007-2024-SEC.RR.CC/MPCH, memorándum N°212-2024-JOH/GM-MPCH, opinión legal N°0177-2024-GAJ-MPCH, informe N°006-2024-SEC.RR.CC/MPCH, oficio N°0534-2024-JUS/DGJLR-DPJFPJ, Resolución Directoral N°104-2024-JUS/DGJLR, respecto a la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo de separación convencional y divorcio ulterior en la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las ordenanzas municipales son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las que se regula la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; es decir, las ordenanzas son dentro de nuestro ordenamiento jurídico verdaderas leyes que se diferencian de las leyes ordinarias no por el principio de jerarquía, sino por el de competencia. La competencia supone la atribución de un órgano, de un poder normativo que por lo general deriva de una reserva material;

Que, mediante oficio N°0534-2024-JUS/DGJLR-DPJFPJ, con registro de mesa de partes N°2828 de fecha 30 de abril de 2024, la Directora de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica del MINJUS, refiere lo siguiente: "(...) habiendo cumplido con el procedimiento y requisitos exigidos, la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Resolución Directoral N°104-2024-JUS/DGJLR del 26 de abril de 2024, ha acreditado a la Municipalidad Provincial de Chincheros, del departamento de Apurímac, para tramitar Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior (...);

Página 1 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: EGO JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

999 525 191

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante informe N°006-2024-SEC.RR.CC/MPCH, con registro de gerencia municipal N°2972 de fecha 02 de mayo de 2024, la secretaria de registro civil de esta Entidad, refiere lo siguiente: "(...) habiendo cumplido con el procedimiento y requisitos exigidos por la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del MINJUS la Municipalidad Provincial de Chincheros es acreditada para tramitar procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior; en tal sentido traslado los documentos de certificación y resolución de acreditación para la ejecución del mismo debiendo de adicionar al TUPA de la institución con un costo mínimo de S/800,00, previa aprobación de sesión de concejo a efectos de conseguir más ingresos para nuestra entidad, así mismo se implemente la sala de audiencia (gerencia de asesoría jurídica) con impresora multifuncional y gavetas y/o según requiera el área usuaria (...)";

Que, mediante opinión legal N°0177-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°3630 de fecha 21 de mayo de 2024, el gerente de asesoría jurídica, opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso, se recomienda lo siguiente: 1. El proyecto de ordenanza debe contemplar la incorporación de los procedimientos no contenciosos administrativos de separación convencional y divorcio ulterior en el TUPA vigente, así como fijar la tasa razonable, 2. Se debe establecer los requisitos de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N°29227, así como los establecidos en el artículo 6° de su reglamento, 3. Se debe suprimir la delegación de facultades establecidas en el artículo 13° del proyecto de reglamento, 4. Se requiere una evaluación por parte de la Sub Gerencia de Administración Tributaria así como de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (...)";

Que, mediante informe N°007-2024-SEC.RR.CC/MPCH, con registro de gerencia municipal N°3679 de fecha 22 de mayo de 2024, la secretaria de registro civil de esta Entidad, subsana las observaciones señaladas en el memorando N°212-2024-JOH/GM-MPCH, ello en mérito a la opinión legal antes descrita, adjuntando el proyecto de ordenanza municipal que regula el procedimiento administrativo de separación convencional y divorcio ulterior en la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante memorándum múltiple N°022-2024-JOH/GM-MPCH, el gerente municipal de esta Entidad, en mérito a la opinión legal N°0177-2024-GAJ-MPCH, requiere la evaluación por parte del sub gerente de administración tributaria y gerente de planeamiento y presupuesto, respecto a la incorporación de los procedimientos no contenciosos administrativos de separación convencional y divorcio ulterior en el TUPA vigente, así como fijar la tasa razonable;

Que, mediante informe N°083-2024-MPCH-CPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°3956 de fecha 29 de mayo de 2024, el gerente de planeamiento y presupuesto, en mérito al memorándum descrito en el párrafo precedente y la opinión legal antes descrita, remite respuesta a lo solicitado, adjuntando la ordenanza municipal N°021-2020-MPCH, Ordenanza Municipal que aprueba el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en la cual se encuentra el procedimiento administrativo de separación convencional y divorcio ulterior, sus requisitos y el pago de derecho de tramitación;

Que, mediante informe N°48-2024-YBS/SGAT-E-MPCH, con registro de gerencia municipal N°4248 de fecha 06 de junio de 2024, el sub gerente de administración tributaria, refiere lo siguiente:

"(...) en fecha 15 de diciembre del 2020, el concejo municipal mediante acuerdo de concejo N°115-2020-MPCH/A, aprobó la ordenanza municipal N°021-2020-MPCH, que aprueba el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en el folio 274 y 275 se encuentra el procedimiento administrativo "separación convencional" por S/235.00, en folio 276 y 277 el procedimiento administrativo "divorcio ulterior" por S/125.40, el profesional contratado para realizar estos trabajos de actualización del TUPA, tomo costos al parecer de acuerdo a la UIT vigente del año 2020 que S/4,300.00, todo esto sin que la Municipalidad de Chincheros, este acreditado y/o certificado para dichos trámites y cobro correspondiente.

La sub gerencia de administración tributaria, ha revisado los costos del año 2020 y del presente año 2024 de acuerdo a la UIT y es lo siguiente:

Denominación	UIT 2020 S/4,300.00	Costo del 2020	UIT 2024 S/5,150.00	Costo al 2024
Separación convencional	5.466%	235.00	5.466%	281.50
Divorcio ulterior	2.917%	125.40	2.917%	150.20

La sub gerencia de administración tributaria, recomienda los siguientes costos:



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Denominación	UIT 2024 S/5,150.00	Costo en S/
Separación convencional	6.00%	309.00
Divorcio ulterior	3.70%	190.55

(...)"

Que, mediante opinión legal N°0236-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°4692 y proveído de fecha 19 de junio de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso, esta Gerencia, considera que es factible la aprobación de la ordenanza municipal que aprueba el reglamento que aprueba el procedimiento administrativo de separación convencional y divorcio ulterior, así como la actualización del TUPA en el extremo que regula el procedimiento administrativo con código: PA48500386 – Separación convencional así como del código: PA4850EE12 – Divorcio ulterior, con observancia de la recomendación de la sub gerencia de administración tributaria y rentas para la fijación de la tasa de ambos procedimientos, debiendo considerar de acuerdo al siguiente cuadro (...); Segundo.- Se recomienda elevar al pleno del honorable concejo municipal, para la aprobación de la ordenanza municipal que aprueba el reglamento que aprueba el procedimiento administrativo de separación convencional y divorcio ulterior, así como la actualización del TUPA en el extremo que regula el procedimiento con código: PA48500386 – Separación convencional así como del código: PA4850EE12 – Divorcio ulterior (...)"

Que, mediante Dictamen N°015-2024-MPCH - COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA PÚBLICA/GVA/EBN, de fecha 18 de junio de 2024, la comisión de asuntos legales, procuraduría pública, dictaminan continuar con el trámite de aprobación de la ordenanza antes descrita, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo de separación convencional y divorcio ulterior en la Municipalidad Provincial de Chincheros, siendo la Ordenanza Municipal N°15-2024-MPCH.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, oficina de registro civil, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
IMAGEN 01
G.S.P.G.A. 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 02



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

Página 3-3